



## Resolución Directoral Regional N° 00752 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 06 JUN. 2018

Visto el expediente N° 1996060 que contiene el Memorando N° 238-2018-GRSM-DRE/DO y los antecedentes adjuntos, en un total de seis (06) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;



Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR del 13 de octubre del 2017, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación, y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;



## Resolución Directoral Regional

N° 00752 -2018-GRSM/DRE

Que, en se sentido mediante Resolución Ministerial N° 712-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del Desempeño en cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", la cual en su numeral 5.3.3 literal b) establece que, la Dirección Regional de Educación es la encargada de constituir mediante resolución, dentro del plazo establecido en el cronograma, los Comités de Evaluación de la DRE y las Unidades de Gestión Educativa Local de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 00013-2018-GRSM/DRE de fecha 08 de enero del 2018, se conforma los Comités de Evaluación del Desempeño en los Cargos de Jefes de Gestión Pedagógica de las Unidades de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

Que, por Memorando N° 238-2018-GRSM-DRE/DO, el Director Regional dispone rectificar la mencionada resolución en lo referente al Comité de Evaluación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Picota, por la separación preventiva y retiro de la Directora, acto administrativo efectuado mediante la Resolución Directoral Regional N° 00189-2018-GRSM/DRE, por lo que se hace necesario realizar la rectificación;

Que, el numeral 201.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses se procedente a la expedición de la presente, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2018-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2018, el contenido de la RDR. N° 00013-2018-GRSM/DRE, que Conformar el Comité de Evaluación del Desempeño en los Cargos de Jefes de Gestión Pedagógica de las Unidades de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación de San Martín, en lo referente a la Unidad de Gestión Educativa Local de Picota; debiendo quedar conformado en la forma que a continuación se indica:

#### UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PICOTA

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI N°	Rol en el Comité	Cargo que Ocupa
VELA	MACEDO	ASDRÚBAL	01070581	PRESIDENTE	DIRECTOR DE UGEL SAN MARTIN
QUEVEDO	ORTIZ	WILSON RICARDO	27075754	MIEMBRO	DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
ALCALDE	RODRIGUEZ	ANI	73135658	MIEMBRO	JEFE DE PERSONAL



# Resolución Directoral Regional

Nº 00752 -2018-GRSM/DRE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

*[Signature]*  
Lic. Adm. Germán Villanueva Montoya  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GVM/DRESM (e)  
YRCH/DO (e)  
CAPT/RR.HH  
APDR.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, ..... 26 JUN. 2018 .....



*[Signature]*  
Lindaure Arista Valdivia  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1000617090

